



## ORDEN POR LA QUE SE EXCLUYE A LA SOLICITUD CPP2025-012102 DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, modificadas por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril.

Por Orden de 24 de noviembre de 2025, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2025, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Asimismo, en esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de cada participante en el proyecto, además de la adecuación de la propuesta a los requisitos establecidos para los proyectos en el artículo 7.

Con fecha 24 de julio de 2025 se publicó la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de ayudas, en cuyo anexo I constaba el expediente **CPP2025-012102**. Durante el trámite de audiencia se presentó alegación a la calificación financiera por parte de **QUIMATRYX SL**. Una vez revisada la alegación, la entidad participante **QUIMATRYX SL** resultó calificada como empresa en crisis, de acuerdo con la definición de empresa en crisis establecida en el apartado 11 del Anexo II de las bases reguladoras, por lo que no puede obtener la condición de beneficiaria, tal como se establece en el artículo 5.8 de la Orden de 24 de noviembre de 2025.

Efectuada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden, la revisión de la solicitud presentada, notificada al interesado, realizado el trámite de audiencia y evaluadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se ACUERDA:

- 1.º Dictar Orden por la que se excluye a la solicitud **CPP2025-012102**, ya que una de las entidades participantes en el proyecto, **QUIMATRYX SL**, ha sido calificada como empresa en crisis.
- 2.º Ordenar la publicación de esta Orden en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





3.º Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, accesible desde la página web de la agencia, información detallada de la causa de exclusión. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta Orden y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y el Presidente de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, BOE nº 158, de 1 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Director General de la Agencia Estatal de Investigación

José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo

